



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **FREDY ALBERTO ARANGO MONTOYA** en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., en donde se integró el contradictorio con WILLIAM DE JESÚS BORJA y FIDELINA DE JESÚS VILLA DE BORJA en calidad de intervinientes excluyentes; advierte el Despacho que, a través de correo electrónico del 07 de abril de 2022 (Doc. #11 exp. dig.), el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín solicita se envíe este proceso, en virtud de la acumulación decretada en dicho Despacho Judicial, mediante auto del 29 de marzo de 2022, por considerar que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 148 del C.G. del P., y establecerse en esa dependencia judicial la competencia para conocer de los expedientes acumulados, conforme lo regulado en el artículo 149 ibídem.

En este mismo sentido, a través de memorial del 19 de abril de 2022 (Doc. #12 exp. dig.), el señor apoderado de la parte actora solicita el envío del proceso al Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín, en virtud de la acumulación de procesos decretada.

En glosa de lo anterior, procede esta judicatura a enviar de forma virtual el expediente del presente proceso, el cual se encuentra totalmente digitalizado. Se libra por la secretaría del Despacho el correspondiente oficio.

Notifíquese,

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
- CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº25 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
27 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Eod

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c2a11275f9eed062283e5368d883901bf97338bc778869eadbe56567f0e6d4**
Documento generado en 25/04/2022 07:39:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**